I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000093

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

Cerrillos, 25 **de enero de 2019**

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/ 243 /2019, de fecha 05 de julio de 2018; el Decreto Exento Nº202/ 094 /2019, el cual resuelve fundadamente la adquisición, el Memorándum N°600/0094/2019, de la Secretaría Comunal de Planificación; Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº7, Solicitud de Pedido N°502/052/2019 del Departamento de Acción Social, Certificado de Estado de Inscripción Chileproveedores, de la Dirección de Compra, Informes Situación de Emergencia de Marta del Carmen Salazar Tapia, Carmen Gladys Cerda Lopez, entregados por la Sra. Vania Tapia Alfaro, Asistente Social, del Departamento de Acción Social, la Propuesta Económica de la Empresa Jose Manuel Muñoz Pino, la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo a las Garantías Constitucionales expresadas en el articulo 19, el 9º numeral de la Constitución Política de la Republica de Chile, que es el Derecho a la Protección de la Salud.

Que, el artículo 56 de la ley N° 18695 dispone que el alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.

Que, el artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procederá la contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

Que, de acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua la palabra urgencia significa "*Cualidad de urgente*" o "*Necesidad o falta apremiante de lo que es menester para algún negocio*". Conforme al mismo libro, el término urgente implica "*Que urge*".

Que, mediante Informes Situación de Emergencia de Marta del Carmen Salazar Tapia, Carmen Gladys Cerda Lopez, entregados por la Sra. Vania Tapia Alfaro, Asistente Social, del Departamento de Acción Socia, que fundamentan la Contratación Directa del "SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS POR EMERGENCIA (INCENDIOS)". Por cuanto se manifiesta la urgencia, dada las condiciones en que se encuentran las familias aludidas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000093

DECRETO EXENTO N°202/ / 2019

Que, la Contraloría General de la República en dictamen N° 60858, de fecha 24 de septiembre de 2013, señaló que "*[...] en la medida que, de acuerdo a las circunstancias que concurran en una determinada situación, se cumplan los supuestos que hagan procedente la celebración de una contratación por trato directo, y ello sea justificado por resolución fundada, corresponderá utilizar ese mecanismo, cuestión que deberá calificar la administración activa, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes, sin perjuicio, por cierto, de las facultades fiscalizadoras de este Organismo de Control en relación con el acto administrativo que, en definitiva, apruebe el respectivo contrato*".

Que la cotización de la empresa Jose Manuel Muñoz Pino, de fecha 22 de enero de 2019, por el precio de $5.807.200.- I.V.A. Incluido.

Que, en virtud de los hechos descritos y normas antedichas y en uso de las atribuciones de la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase la contratación directa del **"SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS POR EMERGENCIA (INCENDIOS)",** por la causal contenida en el artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con la **empresa Jose Manuel Muñoz Pino,** rol único tributario N°6.985.493-1, representada legalmente por don Jose Manuel Muñoz Pino, cédula de identidad N°6.985.493-1, domiciliados para estos efectos en Avda. Chile N° 299, comuna de Santiago, por un valor total de $5.807.200.- I.V.A incluido.

2. La empresa para garantizar el fiel cumplimiento del contrato deberá hacer entrega de cualquier documento mercantil, que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por el monto equivalente al 5% del valor del contrato y por un tiempo de duración superior en 60 días hábiles al plazo del contrato.

3. La Inspección Técnica del Servicio corresponderá al Jefe de Departamento Aseo.

4. La Orden de Compra será considerada como Contrato Simple. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Articulo N°22, numeral 8, del Decreto N°250, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5. Impútese el gasto a la cuenta 24-01-001, "Fondos de Emergencia" del Presupuesto Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000093

DECRETO EXENTO N°202/ / 2019

6. Notifíquese el presente decreto a la empresa aludida y cúmplase lo dispuesto en los artículos 50 y 57 del Decreto 250, de 2004, del ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

AAG/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Archivo Virtual "Decretos Correlativos".
Empresa Constructora San Andrés SPA
Secretaría Comunal de Planificación.
Dirección Jurídica.
Dirección de Control.
Dirección de Administración y Finanzas.